

RAD. 2022-00797: NO CELEBRACIÓN AUDIENCIA ART. 373 C.G.P. - 07/11/2023 - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Mar 07/11/2023 16:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada Área de Informes:

Mediante el presente me permito informar que, pese a las constantes llamadas realizadas al Despacho en horas de la mañana, así como los correos remitidos al mismo, por parte de la suscrita y de la parte actora, no fue posible entablar comunicación con el Despacho ni obtener acceso a la diligencia fijada para el día de hoy.

Lo anterior puede atender al hecho de que el proceso se encuentra la Despacho desde el día 31 de octubre de 2023, de acuerdo a los movimientos que se registran en Rama Judicial:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-10-31	Al despacho				2023-10-31
2023-10-25	Recepción memorial	Aportan dictamen pericial			2023-10-25
2023-10-25	Recepción memorial	Respuesta Banco BBVA			2023-10-25

Por otra parte, se pone de presente que el apoderado de la parte actora, requirió le fuera informada la postura de la empresa frente a una fórmula de acuerdo, pues la demandante de acuerdo a lo expuesto en audiencia previa se encuentra dispuesta a conciliar la totalidad del proceso (las 3 obligaciones crediticias) con la afectación de la Póliza No. 02 305 0001178154 concerniente al Leasing Habitacional No. 9600130028 (sobre el cual opero la prescripción de la acción de nulidad relativa), siempre y cuando además del pago del saldo insoluto de la deuda, se efectuó la devolución de las primas pagadas por la demandante a la fecha sobre la referida obligación. Cabe precisar que de acuerdo a lo expuesto por el Dr. Manuel en audiencia inicial, la Compañía Aseguradora se encontraba dispuesta a pagar el saldo insoluto de la deuda, más no a efectuar la devolución de las primas pagadas. Por lo tanto, se sugiere solicitar a la Compañía el indicar si la postura se mantiene o si por el contrario cabe la posibilidad de acceder a lo pretendido por la demandante.

Cordialmente,

ANGIE ZAMBRANO ALMONACID

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 31 6536 4057

azambrano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Angie Nathalia Zambrano Almonacid

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 18:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RAD. 2022-00797: INFORME AUDIENCIA ART. 372 C.G.P. - 26/09/2023 - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Cordial saludo, estimada área de informes:

Mediante el presente comparto el informe de la audiencia surtida el día de ayer 26 de septiembre de 2023 dentro del proceso de la referencia, precisando que se decretaron las siguientes pruebas:

- Pruebas documentales.
- Testimonios de CESAR AUGUSTO CARRASCAL, KATHERINE CÁRDENAS y MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, los cuales se limitan solo a dos, por lo que se debe escoger quienes rendirán el testimonio.
- Exhibición de documentos por parte de UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL-CUB y CENTRO MÉDICO CARLOS ARDILA LÜLLE – CMCAL, para lo cual por parte de la secretaria del Despacho se oficiará a las entidades para que alleguen las Historias Clínicas.
- Dictamen pericial, para lo cual se brinda el término de 20 días para ser aportado.

Se fija como fecha para adelantar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el **martes 07 de noviembre de 2023 a partir de las 10:00 a.m.**

Cordialmente,

ANGIE ZAMBRANO ALMONACID

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 3165364057

azambrano@gha.com.co



GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments